

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1993-41

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA DECLARAR UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y
DISPONER MEDIDAS URGENTES A ADOPTARSE**

- POR CUANTO:** A principios del año en curso se designó a un grupo de trabajo a cargo del Dr. Antonio Santiago Vázquez cuya encomienda fue la de producir opciones y soluciones viables para estimular la más pronta rehabilitación de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.
- POR CUANTO:** Entre los problemas que confronta la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados está el mantenimiento de su infraestructura; el almacenamiento, tratamiento, distribución y mantenimiento del agua potable; la recolección, tratamiento y disposición de las aguas usadas; y la prestación de los servicios que directamente afectan al ciudadano.
- POR CUANTO:** El grupo de trabajo designado ha sometido su informe y recomendaciones. De dicho informe se desprende que el estado de situación a que se enfrenta la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados es grave, generando un ambiente de caos y crisis en la agencia.
- POR CUANTO:** Entre los aspectos más críticos están los siguientes: planta física obsoleta, deteriorada y sobrecargada; administración por crisis; estructura burocrática inadecuada, deteriorada e ineficiente; recursos humanos especializados insuficientes; sistemas de transmisión y distribución de agua potable y recolección de aguas usadas sobrecargados y deteriorados; alto consumo energético; incumplimientos intolerables y costosos; incapacidad para responder a la demanda

de nuevos proyectos; estructura tarifaria inadecuada; cobro inadecuado por los servicios; desvío de fondos hacia esfuerzos remediativos en lugar de hacia proyectos de infraestructura para el desarrollo económico; pérdida de eficiencia corporativa, burocracia gubernamental lenta y politizada; autosuficiencia limitada y extrema dependencia del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico; programa de recolección, tratamiento y disposición de aguas usadas que ha acaparado desproporcionalmente los recursos económicos y humanos de la agencia; agotamiento acelerado de los recursos de agua cercanos a la ciudad; y fuentes de abasto de agua sumamente contaminados.

POR CUANTO: La demanda de agua potable excede la oferta, las plantas de acueductos están deteriorándose aceleradamente debido a la sobrecarga de los sistemas y la red de distribución está deteriorada y sobrecargada.

POR CUANTO: Las plantas de tratamiento de aguas usadas no cumplen con sus permisos de descarga.

POR CUANTO: Las situaciones graves por las que está pasando la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados son tantas y tan variadas que están forzando dicha agencia a un colapso total de todos sus sistemas de acueductos y alcantarillados.

POR TANTO : YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes de mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la presente dispongo:

PRIMERO: Declaro un **ESTADO DE EMERGENCIA** en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, incluyendo toda las fases de mantenimiento, operaciones y de administración en dicha agencia.

SEGUNDO: Ordeno al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a que sin dilación

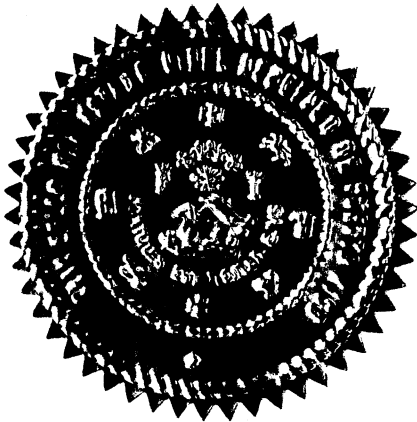
alguna proceda a tomar todas las medidas necesarias incluyendo pero sin limitarse a realizar de inmediato subastas, compras y gestiones para proveer los recursos que permitan corregir la situación imperante que se describe en este boletín.

TERCERO: Ordeno a los funcionarios pertinentes de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a que evalúen e implanten las recomendaciones del informe que sometió el grupo de trabajo mencionado.

CUARTO: Ordeno a toda la estructura gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que preste la mayor cooperación en la solución de los problemas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

QUINTO: Esta Orden tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 13 de septiembre de 1993.



PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 13 de septiembre de 1993.

Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado